



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: veinticinco (25) de abril 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso se encuentra disponible para que se fije fecha para audiencia, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2021-00035-00.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario

TRÁMITE	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	76-606-40-89-001-2021-00035-00
DEMANDANTE:	LISETH CATHERINE PINEDA
DEMANDADO:	GERARDO ANDRES PINEDA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 197

Restrepo, Valle del Cauca, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Prevía revisión de las presentes in folios y teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada sin que contestara la demanda o propusiera excepciones dentro del término establecido por la norma para ponerse a Derecho, se hace necesario fijar fecha para la audiencia de que trata el Art 392 del C.G.P., para adelantar lo pendiente, por lo anterior, el JUZGADO,

D I S P O N E:

PRIMERO: Citar a las partes y a sus apoderados si los tuvieran, a audiencia contenida en el Art. 392 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el día **JUEVES 19 DE MAYO DEL 2022 A LAS 9 A.M.**, diligencia que se realizará virtual, a través de la aplicación LIFESIZE, para lo cual se compartirá por secretaría el protocolo para la realización de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 217 del C.G.P, la parte demandante, quien fue la que solicitó los anteriores testimonios, deberá procurar su comparecencia a la audiencia.

SEGUNDO: en la audiencia se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

Por la parte demandante:

DOCUMENTALES:

- Copia del Acta No.0032 del 01de septiembre de 2010 de la Comisaria de Familia de Restrepo Valle, que Presta Mérito Ejecutivo, tres (3) folios.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606 Cel. 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

- Copia registro civil Serial Número: 28870470 de la Registraduría del Estado Civil de Calima El Darién Valle, a nombre de LISETH CATHERINE PINEDA ARROYAVE, un (1) folio.
- Copia de la cedula de ciudadanía No.1.144.109.541de Cali Valle, a nombre de LIZETH CATHERINE PINEDA ARROYAVA, un (1) folio.
- Copia de la constancia de matrícula de 8 semestre de la Universidad del Valle, tres (3) folios.
- Copia de la constancia de empleo público del demandado, un (1) folio.

TESTIMONIALES:

No se solicitaron pruebas testimoniales.

Parte demandada: La parte demandada no contesto la demanda ni propuso excepciones.

NOTIFÍQUESE

**DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZ**



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eee344ff1b62984fde1194f5cabe7f52bd08119f949b9c9fb5d650d181f5c27**

Documento generado en 25/04/2022 09:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>